

de Cañaverale, y Navarrete, para que a excepción de error lo ve-
ante la Villa de la que le pertenece para Encerrada por lo perteneciente
al presente año, y enmendada la Villa Acordó elegir como de otro lugar
elige por cura encerrada la de D.^o Diego Melgarejo con todo lo que
este posea así libre como vinculado, y de va diezmos en esta Villa su
termino, y Jurisdicción; y que puesto termin.^o de este Decreto a
continuaz.^o del Significado Despacho se le devuelva a dho. Sr.
Administrador

En este Erro. envió el Sr. D.^o Manuel Porcillo
se rehelige por Administrador de los efectos pertenecientes
ala cura encerrada a D.^o Jotán José Arias Sr.^o por el presente
año a fianzando a satisfaccian de esta Villa, o rarisficand
competentem.^{te} la que tiene dada

Por el Sr. D.^o D. Proval Garcia como cura teniente mayor de la
Parroq.^l de esta referida Villa, se ha hecho presente a este Aun.
tam.^{to} que para el Culto Divino en ella se necesita de una hom-
bra, y algunas otras cosas precisas, y urgentes por lo que
suplica se sirva acordar lo que tuviere por conveniente, y en-
mendada la Villa Acordó, que el Cavallero Fabricero, con quien
podrá entenderse el referido Sr. Cura de las providencias
conducientes al mejor Culto teniendo en consideracion
las primeras necesidades de esta Parroq.^l y en este estado
lo firmó el expresado Sr. Cura de que doy fe

D. Proval Garcia

Tras de nombrar Comisarios para las Funciones del S.^omo
Sacram.^{to}, y se nombró a los Señores D.^o Alexandro de Campo Ste-
dondo, y D.^o Pedro Ramon Melo.^s de Aquilax a quienes se les libran
los derechos. Sr.^o que corran prevenidos en el Sr.^o Reglam.^{to}